



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 56, 58, fracción I incisos a, b y c del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece entre las atribuciones de la Comisión proponer al Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen, se plantea **LA CONSULTA PÚBLICA DE LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, y exponemos lo siguiente:

CONSIDERANDOS

El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el arábigo 27 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León determinan que el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones previstas en las leyes.

En atención a lo expuesto, los artículos 26, inciso a, fracción VII, 162, 164 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establecen las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

Asimismo, el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas.

Máxime que para la adición, modificación y derogación de los reglamentos municipales se deberá tomar en cuenta la opinión de la comunidad, quien será la encargada de instituir las conductas permitidas y prohibitivas de la propia sociedad, dotando de facultades a las autoridades, ya que es la propia comunidad quien establece la jerarquía de las normas y principios para que se pueda llevar una vida social aceptable.

La iniciativa del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León, tiene como objeto regular todo lo referente al tránsito y vialidad en la vía pública y privadas con acceso al público en el Municipio.

La presente iniciativa tiende a regular diversas disposiciones que no se encontraban previstas en el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio, verbigracia, la circulación



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

de vehículos de carga pesada, los cuales sólo podrán circular por diversas avenidas, estas normativas se encuentran previstas en el "Capítulo Sexto" denominado "Carga y Descarga", en el cual también se prohíbe la circulación de dichos vehículos en el interior de zonas residenciales.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la Iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo colegiado de la siguiente manera:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26, inciso a, fracción VII, 160, 161, 162, 166 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, fracción I, inciso b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la consulta pública de las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el término de 10-diez días naturales contados a partir de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Publíquese la convocatoria pública en el Periódico Oficial del Estado, con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León, asimismo en un periódico de alta circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio *www.monterrey.gob.mx*.

TERCERO: Las iniciativas se deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la ciudad, en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 6 DE AGOSTO DEL 2013**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

**REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT
SECRETARIA
RÚBRICA**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA
VOCAL
RÚBRICA**